ADICIÓN Y PRÓRROGA No.05 AL CONTRATO No. 4917 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y FARMAPOS LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **FREDY GERARDO ORTEGA TRASLAVIÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.724 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FARMAPOS LTDA.**, con **NIT 830.134.902 - 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veinticuatro (24) de Mayo de 2024**, se suscribió el **Contrato No. 4917 de 2024**, con inicio a partir del **Once (11) de Junio de 2024**, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($69.674.640) M/CTE.**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4917 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar No.049 de 2024,** adelantada a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Nueve (09) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($8.684.820) para un valor total de ($78.359.460) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Once (11) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **4.** Que el día Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($35.000.000) para un valor total del contrato de ($113.359.460) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **5.** Que el día Veintisiete (27) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 03***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($8.550.000) para un valor total del contrato de ($121.909.460) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. **6.** Que el día Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 04***, adicionando al valor del contrato la suma de ($46.976.929), para un valor total del contrato de ($168.886.389) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024. **7.** Que mediante solicitud del mes de Diciembre de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un Modelo de atención integral de Red. Por tal razón, se hace necesario la adquisición de medicamentos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad, que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios, a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz. Así mismo, tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud, con diferentes entidades pagadoras como Capital salud, Compensar, Asmed Salud, Fondo Financiero, Coosalud y Famisanar entre otras; los cuales contemplan las diferentes actividades como consulta, hospitalización y atención de urgencias, de acuerdo al portafolio de*

servicios y nivel de complejidad. Con base en lo anterior, se llevó a cabo el proceso de selección mediante invitación a cotizar 049 de 2024, y se celebró el contrato 4917-2024, cuyo objeto consistió en el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", el cual no cuenta con saldo para cubrir las necesidades de las diferentes unidades de servicios, debido a la variación en el consumo del medicamento de alto costo, INMUNOGLOBULINA HUMANA IGG 5% SLN INYECTABLE (5g/100mL) FRASCO X 100mL que para septiembre fueron 4 unidades, para octubre 46 unidades y noviembre 33 unidades por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato hasta el 15 de enero de 2025, que permita responder de forma pertinente el normal funcionamiento en la prestación del servicio, bajo las condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo; considerando la necesidad de abastecimiento farmacéutico, a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio, conforme al histórico de ejecución mensual del contrato". **8.** Que el contrato 4917 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **9.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **10.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **11.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE**, con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 2900** de fecha **Dos (02) de Diciembre de 2024**, del rubro **"MEDICAMENTOS"** con Código Rubro No. **4245010301**, para un valor total del contrato de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($190.886.389) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) Enero de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2025. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA**: La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Diciembre de 2024**.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Ángela Rocio Rodríguez Rodríguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Isidro Alberto González Rodríguez	Subgerente Corporativo	